



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ASISTIDO POR LA M. EN C. MIREYA ATZALA IMAZ GISPERT, COORDINADORA DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "EL PUMA"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 15 de octubre de 2013, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases de colaboración entre las partes para la realización de proyectos y trabajos conjuntos en materia de docencia, investigación, difusión de la cultura, seguridad y otras en beneficio de las partes; a cual se le otorgó el número de registro 35135-1584-22VII-13
2. Que según lo previsto en la cláusula Cuarta del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

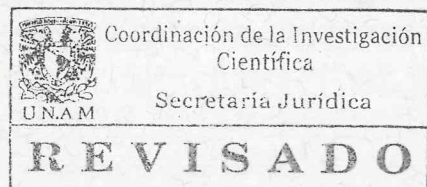
DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PAOT" A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

I.2 Tiene por objeto la defensa de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con su Ley orgánica.

I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 5, fracción XXVIII de su Ley Orgánica, está facultada para celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.





PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

I.4 Fue designado Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el veinticuatro de febrero de dos mil once, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el cuatro de marzo del mismo año.

Se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con los artículos 6, fracción II, 7 y 10, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir con las erogaciones a su cargo en la partida presupuestal 3341 "servicios de capacitación".

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número PAO010425U36.

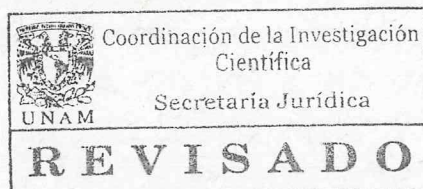
I.7 Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Avenida Medellín, número 202, 3º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA UNAM"

II.1 Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

II.3. Que el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, en su carácter de Coordinador de la Investigación Científica, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en representación de "LA UNAM", en términos de los puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011, así como mediante el Testimonio de la Escritura Pública No. 61320 de fecha 10 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, Lic. Ángel Gilberto Adame López, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.



II.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra el Programa Universitario de Medio Ambiente, el cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

II.5. Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales del presente convenio el ubicado en Torre de Rectoría, 9° piso, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, México, Distrito Federal.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades que son objeto de este Convenio, por lo que, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes para que servidores públicos de "LA PAOT" asistan al Diplomado "*La dimensión ambiental en el diseño y ejecución de políticas públicas*", el cual iniciará el martes 5 de agosto y concluirá el 11 de diciembre del 2014.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UNAM", a través de "EL PUMA", se compromete a realizar las actividades señaladas en la propuesta técnico-económica que se incluye en el presente convenio como Anexo Único.

"LA UNAM" se compromete a que los recursos económicos que aporte "LA PAOT", corresponderán exclusivamente a los costos en que incurrirá para la realización de las actividades objeto del Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA PAOT"

Para la realización del objeto de este instrumento "LA PAOT" se compromete a aportar a "LA UNAM" la cantidad total de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no genera Impuesto al Valor Agregado, como costo de recuperación por las actividades que realice conforme a la Cláusulas Primera y Segunda del presente instrumento.

"LA PAOT" procederá a cubrir el importe correspondiente de acuerdo a sus políticas de pago, conforme a lo señalado a la Tabla 1, denominada Calendario de Aportaciones, mediante un depósito por medios electrónicos en la cuenta CLABE Bancaria Estandarizada Número 012180004466344942 del Banco BBVA Bancomer, Sucursal 7682

Montes Urales Col. Lomas de Chapultepec, Plaza 001, Ciudad de México, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Tabla 1. Calendario de Aportaciones

Pago	Fecha	Monto	%
1	11 de diciembre del 2014	\$60,000.00	100

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar las acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UNAM", a la M. en C. Mireya Atzala Imaz Gispert, Coordinadora de "EL PUMA".

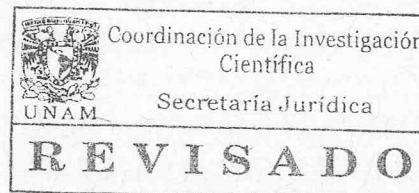
Por parte de "LA PAOT", a la Mtra. Gabriela Ortiz Merino, Coordinadora Técnica y de Sistemas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, que deriven de las actividades y del objeto del presente convenio corresponderá a "LA UNAM", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos. "LA UNAM" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.



“LA PAOT” reconoce que los planes, programas e instrumentos metodológicos que se utilicen en el desarrollo de los trabajos objeto de este Convenio, son propiedad de “LA UNAM” y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. “LA PAOT” acepta en no quitar o modificar cualquier aviso de derecho de propiedad de “LA UNAM” o de cualquier otra entidad que estén contenidos en dicho material.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a identificar y catalogar la información que se pueda considerar como confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente Convenio, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso restringido a la misma.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 11 de diciembre de 2014, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos y trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

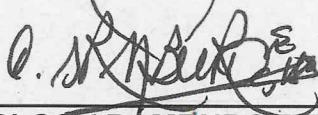
DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Si no llegaran a ningún acuerdo, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal.

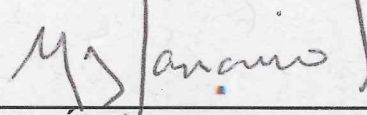
Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de agosto de 2014.

POR "LA UNAM"



DR. CARLOS ARAMBURO DE LA HOZ
Coordinador de la Investigación Científica

POR "LA PAOT "



LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
Procurador Ambiental y del Ordenamiento
Territorial del Distrito Federal



**M. EN C. MIREYA ATZALA IMAZ
GISPERT**
Coordinadora del Programa Universitario de
Medio Ambiente



MTRA. GABRIELA ORTIZ MERINO
Coordinadora Técnica y de Sistemas

ANEXO ÚNICO

Nombre del evento de capacitación
Diplomado: LA DIMENSION AMBIENTAL EN EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SEXTA GENERACIÓN.

Presentación

Este Diplomado se construye como un espacio profesional transdisciplinario de actualización y profundización en los conceptos y ciencias involucradas en la temática ambiental, con el fin de ubicar los paradigmas ambientales modernos en la planeación, diseño y evaluación de acciones políticas ambientales para la construcción de un país incluyente, diverso y sustentable.

Va dirigido a tomadoras y tomadores de decisiones del sector público y privado, a organizaciones no gubernamentales, así como a integrantes de la sociedad interesados en actualizar sus conocimientos y profundizar en los conceptos y herramientas para el análisis de la problemática ambiental.

Objetivo general

Con rigor académico y metodológico, actualizar, profundizar y aprender nuevos conceptos del saber científico, tecnológico y de las humanidades, para mejorar habilidades, capacidades y destrezas en el diseño, evaluación y ejecución de acciones políticas ambientales políticamente factibles, económicamente viables y legalmente sustentadas.

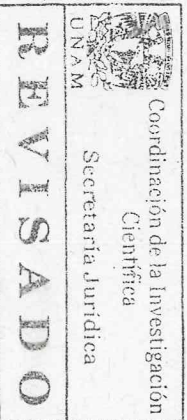
Responsable

M. en C. Mireya Atzala Imaz Gispert, Coordinadora del Programa Universitario de Medio Ambiente.

Temario

MÓDULOS

- I Ecología
- II Ambiente y Sociedad
- III (a) Economía Ambiental
- III (b) Economía Ecológica y Ecología Política



IV Derecho Ambiental
V Política Pública Ambiental

Duración del evento
172 horas

Universo de trabajo

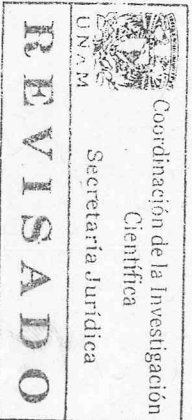
Tomadores de decisiones del sector público y privado, organizaciones no gubernamentales, e integrantes de la sociedad interesados en actualizar sus conocimientos y profundizar en los conceptos y herramientas para el análisis de la problemática ambiental.

Resultados:

- Los participantes dimensionarán la problemática ambiental, entendiendo los componentes que la conforman y dan marco a las percepciones y acciones de la sociedad para la construcción de políticas públicas coherentes y de largo plazo.
- Transmitirán e integrarán el conocimiento más actual y crítico sobre las ciencias que inciden en la temática ambiental como son las biológicas, sociales, económicas y jurídicas para que las y los participantes sean capaces de desarrollar análisis y soluciones que permitan la construcción de políticas transdisciplinarias de planeación.
- Dotarán a quienes participan en la toma de decisiones de políticas públicas y privadas, o a aquellas y aquellos que desde la sociedad generan alternativas, de herramientas cognoscitivas y metodológicas que les permitan desarrollar propuestas con la mayor y mejor información disponible


Entregables:

- Diploma de participación con valor curricular, a aquellas y aquellos participantes que acrediten todos los módulos y que cumplan con una asistencia de, por lo menos, el 80% de las clases.



Etapas que integran el programa

Módulo	Objetivos	Duración
<p>Módulo I. Ecología</p> <p>Coordinación: Dra. Ma. Teresa Valverde Valdés, Facultad de Ciencias</p>	<p>Revisar los conceptos y temas fundamentales de la ecología, como disciplina biológica, que son de interés para las y los tomadores de decisiones en materia ambiental, lo que permitirá sentar las bases para la comprensión y discusión de los problemas ambientales que se abordarán en los siguientes módulos.</p>	<p>28 horas</p>
<p>Módulo II. Ambiente y Sociedad</p> <p>Coordinación: Dra. Elena Lazos Chavero, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.</p>	<p>Introducir a las y los participantes al abordaje de los distintos aspectos de tipo social y socio-políticos con presencia recurrente en los grandes problemas ambientales y de manejo de los recursos naturales.</p>	<p>30 horas</p>
<p>Módulo III. (a) Economía Ambiental</p> <p>Coordinación: Mtro. Eduardo Vega López, Facultad de Economía, UNAM.</p>	<p>Que las y los participantes entiendan al medio ambiente como fuente de insumos naturales y servicios ecosistémicos imprescindibles para el funcionamiento regular de la economía y como receptor agotable de sus múltiples impactos adversos. Que se comprenda la importancia de los mercados y sus instrumentos de regulación pública tanto para la explicación de los problemas ambientales como para su posible manejo y solución</p>	<p>20 horas</p>
<p>Módulo III. (b) Economía Ecológica y Ecología Política</p> <p>Coordinación: Dr. Gian Carlo Delgado Ramos, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH), UNAM.</p>	<p>Formar en las y los alumnos una base sólida de conocimiento, así como una habilidad en la comprensión de diversos aspectos, conceptos y aproximaciones de análisis propias de la "economía ecológica", la "ecología Industrial" y la "ecología política". Reflexionar sobre el rol de la entropía y su vinculación con el crecimiento económico; la relevancia del análisis de flujos de energía y materiales que sostienen los procesos productivos y por tanto a nuestras sociedades; así como el estudio de los conflictos (y su manejo "gobernanza ecológica") por el acceso, gestión y usufructo de recursos en disputa o estratégicos.</p>	<p>20 horas</p>


 Coordinación de la Investigación Científica
 Secretaría Jurídica
REVISADO

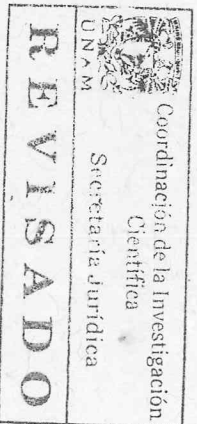
Módulo	Objetivos	Duración
Módulo IV. Derecho Ambiental Coordinación: Dr. Rodrigo Gutiérrez Rivas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; Dr. Jorge Jiménez Ortega, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.	Conocer y analizar el marco legal ambiental, nacional e internacional, con el fin de comprender la lógica que lo anima, cómo se relaciona con la ecología, con los aspectos sociales y económicos, así como las posibilidades y límites para el diseño y ejecución de políticas públicas en la materia.	22 horas
Módulo V. Política Pública Ambiental Coordinación: M. en C. Mireya Imaz Gispert, Programa Universitario de Medio Ambiente, UNAM.	Aplicar los conceptos y herramientas proporcionados en el Diplomado para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas ambientales en México. Elaborar propuestas de políticas públicas en el marco del concepto del desarrollo sostenible, entendiendo la necesidad de ampliar las bases cognitivas y la multiplicidad de actores en su diseño e implementación. Complementar la formación de los alumnos con la impartición por parte de reconocidos expertos de temas de actualidad en materia medioambiental.	52 horas



Resultados esperados

Al concluir el diplomado los participantes habrán logrado:

- a) Desarrollo y exposición de propuestas de políticas públicas ambientales.
- b) Contribuir al avance teórico – metodológico del paradigma del diseño de políticas públicas que incorporan la variable ambiental.
- c) Participar como agentes informados y relevantes en el detalle de conflictos de atribuciones y competencias.



Inversión
Monto total \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) (no causa IVA). El depósito lo realizará la PAOT el 11 de diciembre de 2014, contra entrega de factura o recibo original.

POR "LA UNAM"



DR. CARLOS ARAMBURO DE LA HOZ
Coordinador de la Investigación Científica


M. EN C. MIREYA ATZALA INNA Z GISPERT
Coordinadora del Programa Universitario de Medio Ambiente

POR "LA PAOT"


LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal


MTRA. GABRIELA ORTIZ MERINO
Coordinadora Técnica y de Sistemas

 UNAM	Coordinación de la Investigación Científica Secretaría Jurídica
---	--

REVISADO